

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta de junio de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Patrimonial
Solicitante	Alirio José Giraldo Duque
Demandado	Aecsa S.A. y otros
Radicado	05001 40 03 028 2020 00249 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere apoderado acreedor

Se incorpora al expediente memorial allegado el 17 de junio del presente año (Doc.81) por quien afirma fungir como apoderado del acreedor SCOTIABANK COLPATRIA S.A., sin embargo, no anexa el poder enunciado en dicho escrito.

En razón de lo anterior, se requiere al profesional del derecho, para que allegue el referido poder, el cual deberá contener la presentación personal del poderdante, según lo exigido en el Art. 74 del C. G. del P., o se conferirá uno por mensaje de datos, tal como lo permite el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3233a77f202faca13ac2aa97c721d87651cec3deca22ed1b8ef352d371b8cf2**

Documento generado en 30/06/2022 07:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>